

PRECIO.

En toda la isla.
6 rs. vn.**EL BIEN PÚBLICO.**

REDACCION.

Calle del Bastion
núm. 39.**CAVEANT CONSULES.**

Ha llegado el momento decisivo, no solo para la política española, si que tambien para la sociedad española. Desde la noche en que la Asamblea radical proclamó la república, hasta la fecha, los acontecimientos se han venido precipitando de una manera espantosa, tomando la situacion general del país un carácter tan grave, tan alarmante, que es preciso ser ciego de entendimiento para no verlo. Pero ni siquiera tales ciegos existen. Se ha visto muchas veces, casi siempre, que los partidos triunfantes han puesto grande empeño en ocultar las faltas, en aminorar sus consecuencias, en engañar al país, para que este no les exijiese en toda su estension la responsabilidad de su conducta; pero ahora ni siquiera eso tenemos. No hay quien ose disimular la gravedad de la situacion, no hay quien se atreva á arrojar los rayos de luz de su fantasía sobre las negras tintas con que lo actual se presenta; tintas que adquieren un carácter terriblemente sombrío la reflejarse en el porvenir.

Nosotros hemos dicho á los republicanos repetidas veces:

— La república es la última carta que juega la libertad.

— Si la imprudencia, si las impaciencias, si las exageraciones de unos y otros contribuyen á que la libertad se pierda, resignemos á tascar el freno, y á tascarlo sin derecho á la queja, porque nosotros, y solo nosotros seremos los autores de lo que venga.

No hay que formarse ilusiones, y creer, en vista de la desorganizacion actual; que no tiene reemplazo posible. Un escritor republicano federal, alarmado, como nosotros, ha recordado que tampoco se veía el dictador en Francia, cuando el pueblo obligaba á Luis XVI á calarse el gorro frigio, y cuando los ejércitos de la Convencion ponian sitio á Tolon, por mas que en uno y otro acontecimiento figurase, en el primero como espectador, y en el segundo como actor, un oficial de artillería perfectamente desconocido, que se llamaba Napoleon Bonaparte.

Y aquel oficial desconocido fué el cónsul Bona-

parte y á culatazos disolvió las Cámaras; y aquel oficial desconocido fué el emperador Napoleon á quien aclamó la Francia, desapareciendo los entusiastas y exaltados republicanos del Terror y la Convencion.

Téngase en cuenta otro hecho.

— Cayó Napoleon ante la coalicion europea y Francia vió la restauracion.

— Cayó la restauracion á la sola presencia de Napoleon, fugitivo de la isla de Elba; y cuando Waterloo puso término al poder de aquel hombre extraordinario, Francia tuvo que presenciar de nuevo la restauracion.

Los que lo habian querido todo, los que no se habian detenido en los límites posibles, los que los habian traspasado llegando hasta demencia, tuvieron que relegar al olvido la idea liberal.

Y por mas que sorprenda, por mas que asombre, la idea republicana estaba poco menos que olvidada en el país del 89 y del 93.

— Cuando Carlos X se vió obligado á abandonar el trono y á emigrar, el pueblo francés conservó la monarquía y puso á Luis Felipe en el trono de Carlos X.

Aquel pueblo pidió mas libertad que la que tenía, pero no pidió la república.

Fué preciso que trascurrieran muchos años para que, derribado Luis Felipe, se volviese de nuevo á la forma republicana, casi á mitad de este siglo.

Y la forma republicana cayó, y de nuevo empezó la dictadura, que se convirtió en imperio, imperio que solo logró derribar uno de los acontecimientos internacionales mas notables del presente siglo.

Los pueblos deben tener presentes las lecciones de la experiencia; los pueblos no pueden olvidarlas sin suicidarse.

Téngase en cuenta que en la catástrofe, la república puede arrastrar la libertad.

Téngase en cuenta que, si despues de la catástrofe, el látigo ensangrienta nuestra espalda, y, por haber prescindido de la prudencia, por habernos dejado arrastrar por la exageracion, por haberlo querido todo, sin tener en cuenta si era ó no posible, lo perdemos todo, lo cual es fácil, la culpa será nuestra.

Ha llegado la ocasion de que el país repita las palabras de Tiberio á sus médicos :

«Vosotros disputais y yo me muero.»

Ha llegado la ocasion de que cesen las disputas y empiecen las obras.

Lo primero de que debe cuidar toda sociedad, es de su salvacion. Cuando amenaza desorganizarse es preciso atajar de momento su desorganizacion.

No imitemos á los bizantinos. Inspirémonos en

el patriótico amor á la patria de nuestros padres.

El país tiene el derecho de dirigirse á las Constituyentes y al gobierno y preguntarles: «¿Qué haceis?»

El país pide que le salven, y las Constituyentes deben pensar en salvarlo, si no quieren que el mal se agrave y sobrevenga la muerte.

Las circunstancias son críticas. Hay en el país fuerzas vivas: aprovéchense. Sigamos con la política de exclusivismo, con la política del recelo, con la política de desconfianza, y estamos perdidos.

A esta política pueden oponer las Constituyentes la política de expansion, de la energía unida á la prudencia, de la proclamacion del derecho unida al cumplimiento del deber; de la idea republicana y federal unida á la atraccion; la política que considere á todos los españoles aptos para contribuir á la salvacion de la patria, que no rechace á nadie, que á todos solicite.

A hallarnos en la república romana, el Senado hubiera pronunciado el: «Caveant consules.»

Creemos que ha llegado el momento de que el país lo diga en voz muy alta y muy enérgica á las Constituyentes.

(«Crónicas de Cataluña.»)

Noticias Nacionales.

De el «Diario de Barcelona.»

LEGALIDAD DEL SOMATEN.

Suponiendo como debíamos suponer, que no se

hubiera llevado á cabo el somaten general sino en virtud de una ley votada por la Asamblea nacional, habíamos aplazado para entonces el tratar este asunto bajo el punto de vista de su oportunidad y conveniencia. A haberse seguido este trámite que exigen á una las leyes vigentes y los principios proclamados por el partido dominante, confiábamos poder probar, con la historia en la mano, que todos los somatenes generales, sin escepcion, han sido inútiles ó contraproducentes. Sí, desde el somaten ordenado en mayo de 1794 por el Conde de la Union en «defensa de la Religion y de la Pátria contra los franceses destructores de nuestra santa Religion y enemigo de toda humanidad,» hasta el que levantó recientemente Savalls, todos han dado ocasion á mil abusos y atropellos, todos han producido resultados contrarios al fin que se proponian sus autores; y mas señaladamente cuando no han tenido el carácter de levantamiento nacional contra enemigo extranjero sino de un partido español contra otro.

Tambien confiábamos que los legisladores, en caso de decretar el somaten general, examinando el asunto con mas calma, con mayor potencia, con estudio mas detenido, quizás con mas levantadas miras, habrían dado á la ley bases mas equitativas, habrían desterrado de ella como escepcion única la del dinero, por no echar sobre un partido que blasona de demócrata la mancha que le hubiera impuesto aquella escepcion oligárquica, cuya odiosidad jamás se atrevieron á arrostrar ni los partidos aficio-

nados á privilegios.

Este caso no se ha dado, á pesar de estar funcionando la Asamblea soberana y de hallarse vigente el Título I de la Constitución de 1869, algunas autoridades de Cataluña—después de vacilaciones y cambios que no aumentan su prestigio—han resuelto llevar á cabo aquella medida tan grave y tan ocasionada á conflictos. ¿Por qué este empeño cuando todas las personas imparciales, hasta las más enemigas de la causa carlista, lamentan la pertinacia y desapruueban cuando menos la oportunidad de la medida? Aunque la opinión pública está unánime en la interpelación del enigma, nosotros no queremos entrar hoy en su exámen, pues al tomar la pluma no nos hemos propuesto sino apuntar algunas consideraciones sobre la legalidad de esta providencia.

I.

«En nuestro concepto el alzamiento general obligatorio no podría realizarse, sin la previa suspensión de las garantías constitucionales, aun cuando sea por un plazo dado.—Esto opinaba la «Independencia» del 24 de mayo último en un artículo titulado «Algunas ideas sobre la organización del somaten general,» y esto es lo que opinará cualquiera que no ponga las autoridades constituidas por encima de la soberanía constituyente. Pero á nuestro juicio no basta que se suspendan las garantías constitucionales para que se pueda ordenar un somaten general: es necesario que la Asamblea nacional haga una ley «ad hoc,» una ley que ordene el mencionado alzamiento y fije sus condiciones.

La simple suspensión de garantías, prevista en el artículo 31 de la Constitución, no hace más que poner en vigor la «Ley de orden público» de 20 de abril de 1860, y esta ley determina solo los casos en que un español podrá ser preso, desterrado, allanada su morada, privado del derecho de emitir su pensamiento, reunirse y asociarse; pero no da á las autoridades civiles ni militares facultad de imponer el servicio obligatorio en los casos no determinados por la ley.

Verdad es que el señor Alcalde de Barcelona ha hablado de una ley de somatenes; pero si esta ley existe se hallara solo en alguna colección legislativa destinada al uso particular de nuestra autoridad popular, y siendo anterior á la Constitución democrática de 1869 y obra de tiempos y poderes enemigos de los derechos individuales, debe estar legal y virtualmente derogada.

Dentro de la legislación vigente, ni suspendidas las garantías, y mucho menos estando en vigor todos los artículos de Título I de la Constitución, la autoridad militar del distrito, ni la autoridad civil de la provincia, ni las administrativas de la provincia ó del Municipio, ni el mismo gobierno tienen facultades para decretar un somaten general.

El Capitan general del Principado de Cataluña, en estado de legalidad normal como el que nos hallamos—considerado suficiente en todas ocasiones por los republicanos—no es sino el jefe, la autoridad superior de los institutos militares, de las fuerzas organizadas y pagadas por el Estado que se hallan en Cataluña. Sobre los paisanos no puede ejercer mando alguno; no puede exigir que se congreguen y vayan á batirse, ni siquiera llega su autoridad á imponerles el servicio más insignificante.

La «Ley de orden público», que necesita la de suspensión de garantías para estar en vigor, si bien da á la autoridad militar, cuando se entra en el «estado de guerra», algunas atribuciones sobre la población civil, no llegan estas ni de mucho á poder imponerle un servicio militar como el que ahora se le exige. Y como esta ley, que no está vigente, da á la autoridad militar facultades superiores

á la de la autoridad civil, dicho se está que lo que no puede hacer un Capitan general menos podrán hacerlo un Gobernador civil, ni los Alcaldes cuando obran como delegados de esta autoridad.

Tenemos, pues, que ni aun en el caso de estar suspendidas las garantías constitucionales, ni aun en el caso de haberse proclamado el «estado de guerra», el Capitan general, ni el gobernador, ni el Alcalde tendrían facultades bastantes para ordenar un somaten.—No hablamos de las Diputaciones porque jamás, ni en estado normal ni en estado anormal, pueden salirse legalmente de su esfera puramente administrativa.

Hemos dicho que no entra en las atribuciones del gobierno mismo el ordenar el somaten, porque el poder ejecutivo no debe hacer las veces de poder legislativo, y no se deroga una ley por un decreto y mucho menos cuando se ha de tocar á la ley fundamental. El levantamiento del somaten infringe la ley de reemplazo, la ley de presupuestos, el artículo 28 de la Constitución, por el cual se establece que solo cuando sean llamados por la ley los españoles están obligados á defender la patria con las armas, el 106 que atribuye á las Cortes el fijar las fuerzas militares de mar y tierra, etc.

No cabe género alguno de duda en que ni la Constitución del Estado, ni la «Ley de orden público» que es la que regula la libertad individual cuando están suspendidas las garantías constitucionales, dan facultades á la autoridad militar ni á las autoridades civiles para levantar un somaten general. Ahora solo nos falta examinar si la ley de Ayuntamientos da á cada uno de los alcaldes la facultad de levantar el somaten dentro de su respectivo municipio: si fuera así, todo se reduciría á que cada alcalde, para complacer al Capitan general, levantara el somaten en el territorio de su jurisdicción, y del conjunto de estos somatenes parciales resultaría el somaten general.

Examinada la Ley Municipal, no solamente no hallamos en ella que el Alcalde tenga facultades para levantar el somaten, sino que en uno de sus artículos se le prohíbe terminantemente que lo haga. El 72, después de dar á los Ayuntamientos la facultad de imponer á todos los habitantes de 16 á 50 años cierto número de jornales para fomentar las obras públicas, dice en su tercer párrafo: «Fuera de los casos de obras públicas que en este artículo se espresan, no podrá exigirse prestación ni servicio personal» de ninguna clase, incurriendo en responsabilidad el Alcalde ó Teniente que así lo hiciere.»

Creemos que lo dicho basta para que los habitantes de Cataluña vean si es ó no legal el servicio que se les quiere imponer.

Por nuestra parte, no diremos como la «Independencia», que sea poco celoso de su dignidad política quien ordene el somaten sin esperar á que las Constituyentes suspendan las garantías; pero si hemos de considerar grave y peligroso que una autoridad cualquiera se sobreponga á las leyes y usurpe las atribuciones del poder legislativo, de los representantes de la nación. Una vez entrados en este terreno se puede ir muy lejos; los derechos más sagrados del ciudadano quedan á merced del último agente de la autoridad, y los afortunados habitantes de un país que tiene la Constitución más liberal de Europa y gozan del régimen más liberal del mundo, dentro de poco se verían en el duro trance de desear una libertad como la de Turquía.

J. Mañé y Flaquer.

Hemos visto reproducirse en pocos días con cierta insistencia, en la prensa, la idea de conferir al príncipe de Vergara el mando del ejército con el pomposo título de generalísimo y con el encargo de

reorganizarlo y disciplinarlo. No creemos que el invicto duque de la Victoria, á su avanzada edad y después del prudente retraimiento político que ha venido observando, aconsejando sin duda por los amargos desengaños del bienio, durante los cuales pudo acabar de convencerse de los defectos incorregibles del partido que representó, acepte una misión tan difícil, pesada y enojosa.

Para subordinar un ejército en el estado lamentable de descomposición en que se encuentra hoy el de la nación, y sobre todo cuando existen en activa permanencia las causas y elementos que han producido tan tristes efectos, se necesitan una fibra y una convicción que no siempre se poseen, ni se siente tampoco siempre dispuesto á intentarlo, cuando á ello no le obligan apremiantes consideraciones y compromisos de honra, un hombre de sentimientos generosos, humanitarios y cristianos. Cuando por el estado de indisciplina de algunos cuerpos peligraron en 1837 en el Norte la causa que defendía y la honra del ejército, el general Espartero enseñó en Miranda de Ebro como se corrigen ó, mejor dicho, como se cortan de raíz las sediciones militares.

Y como no existe otro remedio y el mal se agrava de día en día cuando aquel no se aplica oportunamente, acaba la gangrena por invadir todo el cuerpo como ha sucedido ahora con el ejército del Principado. Seguramente que el general Espartero no querrá añadir—y hará muy bien—otra página dolorosa y sangrienta á su brillante historia militar, casi al fin de sus días, después de llevar por espacio de tantos años la vida tranquila, metódica y contemplativa del filósofo, porque hay actos que repugnan siempre, en todas épocas y en cualquiera edad, al hombre de nobles sentimientos por más que obedezcan á un imprescindible deber ó á una necesidad imperiosa.

Algunos diarios han anunciado recientemente la salida del general Espartero para Londres: no lo extrañamos. El pacificador de España debe sentirse profundamente afligido al ver reproducirse con tan tenaz y sangrienta intensidad la guerra civil que sin duda creyó haber terminado para siempre en los memorables campos de Vergara, y debe sentirse muy lastimado al contemplar el deplorable estado del ejército español, cuyas glorias modernas parecían en él personificadas. Existen muchísimas razones para creer que el anciano duque decline el honor que se proponían conferirle, y ya que él enseñó y dió el ejemplo de cómo vuelven á la obediencia las tropas que se insurreccionan y asesinan á sus jefes, justo es que carguen con la responsabilidad y las amarguras de semejante tarea los que han mirado con indiferencia, alentado, aplaudido y fomentado con sus consejos, con sus escitaciones y malos ejemplos la indisciplina que en medio de una guerra civil y de tantos conflictos pendientes ha enervado é inutilizado el ejército español. En las condiciones en que hoy se encuentra el gobierno podrá contar con un número más ó menos considerable de hombres armados, pero ni él ni la nación pueden decir que tienen un ejército para hacer respetar las leyes y amparar los intereses de la sociedad bajo tantos conceptos amenazados.

«El buque de guerra inglés «Hard», que durante larga temporada ha permanecido en el puerto del Grao, marchó el día 8 á otro destino, habiendo venido á reemplazarle la cañonera «Torch» de mayores dimensiones y armamento que el anterior buque.»

A la hora de entrar en máquina las dos últimas páginas de nuestro número de hoy no habíamos recibido el telegrama diario particular.

En Málaga se piden empréstitos con la misma fórmula que usaban los antiguos industriales de carreteras y caminos estraviados. Se ha puesto un cordón, y no sale de la ciudad el que no paga. En tanto el comercio y la industria heridos de muerte. ¡Si resucitará José María!

Crónica Local.

Por telegrama recibido en la mañana de ayer se sabe que de un momento á otro debe llegar á este puerto el vapor de guerra «San Antonio» en el cual debe embarcarse el primer batallón del regimiento Infantería de Soria que se halla de guarnición en esta plaza, con el fin de trasladarlo á Valencia.

Hoy debe llegar el vapor-correo Mahonés, pues por telegrama particular se sabia tenia que verificar su salida de Palma en el día de ayer á hora de itinerario, conduciendo la correspondencia del Continente.

Viage de Recreo.—El vapor francés «Natalia» saldrá de Argel para Mahon el 22 junio, y de Mahon para Argel el 26 ó 27 junio. Precio del pasaje 60 reales vellón en cubierta. Admite cargo y pasajeros. Lo despacha don J. Benejam, calle de la Iglesia número 4.

A oscuras.—Concluidos los festejos de la proclamación de la República federal de esta ciudad, se ha concluido el petróleo y el aceite para alumbrado público.

Decimos eso pues era tanta la oscuridad que reinaba anoche por las calles de esta población que no podia transitar por ellas ningun prógimo, á riesgo de romperse la crisma.

Si es cierto que las glorias hacen olvidar los pesares, no por eso se halla nuestro Ayuntamiento en el caso de descuidar el alumbrado público.

En la mañana de ayer empezaron los serenos de esta localidad á recoger de los vecinos de la misma los estados que se les habian pasado con el fin de llenarlos para poder proceder nuestro Ayuntamiento al reparto que ha de verificar.

Cuando se haya verificado este reparto, ¿será muy fácil su cobro? Creemos que no.

Cuanto eran los gritos de *no mas consumos*, *no mas capitacion* y hoy tenemos *consumos* y mañana tendremos *capitacion*.

Lo que va de ayer á hoy!....

La Alcaldía de esta ciudad previene que «cumplidas todas las formalidades preliminares que prescribe la ley municipal de 20 Agosto de 1870 ántes de proceder á la aprobación del presupuesto ordinario de gastos é ingresos de 1873 á 74, el día 21 del actual á las once de su mañana en la Casa Consistorial de esta ciudad la junta municipal compuesta del Ayuntamiento y asociados celebrará sesión pública extraordinaria para la votación y aprobación definitiva del citado presupuesto, cuyo acto se anunciará á toque de campana, según previene el artículo 63 de la ley citada.»

No hace mucho nos quejábamos del abandono en que tiene nuestra corporación municipal el ramo de policía urbana, y hoy nos vemos en el imprescindible caso de insistir nuevamente. Para que puedan convencerse de ello nuestros lectores, pueden tomarse la molestia si quieren de pasar por la Plaza de la Pescadería y recorriendo los puntos

destinados para venta de carnes, verán á uno de estos nada menos que convertido en una pocilga.

¿Hase visto nunca abandono semejante? No lo extrañamos, porque deben tener tanto que hacer no tan solo esta comision sino las demas con el gran tráfico de consumos, capitacion, festejos, etc., que no es extraño se diga tengan embotados los sentidos de la vista y olfato.

Si desconsoladas están muchas familias de esta ciudad relativo á lo de la reserva, según nuestras noticias más lo están las de los demas pueblos de la isla.

Conviene se tranquilicen, pues de esperar es que el único trastorno que les den sea el tener que pasar en esta ciudad con el propósito de prestar el servicio que verificaba la guarnición, porque no dudamos que la solicitud dirigida por los mozos de esta localidad al señor Ministro de la Guerra será atendida.

En la noche de antier, dieron principio en la calle de Santa Teresa y Plaza de San Roque á una fiesta callejera. Ambas primorosamente engalanadas con profusion de banderas y luces, producía un efecto sorprendente.

La casualidad dió el vivir en la calle misma de Santa Teresa el primer gefe del batallón de Soria que como dijimos en el número de ayer la banda de cornetas y tambores debía obsequiarle con una serenata. Así sucedió: frente la casa donde dicho Sr. mora colocóse la espresada banda é iba alternando sus tocatas una música que se tenia contratada.

Lo cargada que se puso la atmósfera entrada la noche acompañada de algunas lluvias, hizo que las espresadas calles no se vieran concurridas como era de esperar.

Esta noche concluye lá espresada fiesta.

Con el presente número repartimos á nuestros abonados la última entrega publicada de la «República universal,» que venimos publicando como folletín y que por hallarse trastornada la compaginación hemos tenido que reproducirla, dándola como extraordinario. Con el número de hoy queda terminado dicho folleto.

El próximo número daremos la portada.

En el matadero público de esta ciudad, se degolló antier una vaca que abierta por el cortante se espermentó que en la parte del pecho tenia un tumor. Avisado el Albeitar la dió por inútil.

Dice un periódico.

El gobierno Argentino paga á los indios el siguiente tributo anual, con tal que se conserven en paz, cosa que generalmente no sucede: 32.400 vacas, 32.000 libras yerba, 49.000 idem azúcar, 15.000 idem tabaco, 32.800 idem harina, 4.200 frascos aguardiente, 200 idem ginebra, 160 fanegas maiz, 34.000 yeguas y 40.784 cuadernillos papel de hilo. En cambio los Estados-Unidos siguen con las pieles rojas la política de guerra sin cuartel que tanto desdora á la pátria de Washington y de Lincoln. Las señoras de Buenos-Ayres han fundado una casa de beneficencia que se denomina «Asilo de la pobreza y del trabajo,» que está dando grandes resultados.

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

Santos Marco y Marceliano, martires.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Señora del Carmen, en su propia iglesia.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Días.	Baróm. á las 7 horas mañana.	Termómetro Max.	Termómetro Min.	Higrómetro á las 9 de la mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad.	Vientos á las 9 horas mañana.	Fuerza sobre 1 m. cuadrado en Kils.
5	761.5	23.8	17.8	67		5	S fresco	4
6	761.2	24	18	61		9	SO »	4

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale á las 4 h. 32 m.—Pónese á las 7 h. 30 m. de la tarde.

LUNA.—Sale á las 12 h. 41 m. de la N.—Pónese á las 12 h. 45 m. de la M.

Anuncios.

D. Rafael Blasco y Moreno, juez de 1.ª instancia del Partido de Mahon.

Hago saber: Que el día veinte de Junio próximo á las once de la mañana, se venderá en pública subasta en la audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Ciudadela simultáneamente siendo la postura competente, mitad de una casa sita en la última de dichas ciudades calle de Zurbano n.º 12 perteneciente á la menor Mariana Triay y Moll, á tenor del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las respectivas Escribanías: pues así lo tengo mandado á instancia de la interesada.

Dado en Mahon á 30 mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—Rafael Blasco. Por su mandado, Juan Pous Esno.

En la calle Portal de Mar n.º 20, hay para vender la cadena de hierro, molinete y todo el armazon de una noria, lo que se cederá á un precio módico. 9

ACEITE DE BELLOTAS CON SAVIA DE COCO ECUATORIAL,
del inmortal autor L. de Brea y Moreno,
PARA LA CALVICIE, LA CANICIE Y LA ALOPECIA.

«En todos los tiempos se han hecho esfuerzos para descubrir los medios eficaces á fin de poblar de pelo las cabezas calvas. Pero ni las preparaciones de los médicos griegos y romanos, las de los inventores de la Edad Media, ni la de los charlatanes y productores de nuestros días, han alcanzado reputación tan fabulosa y justamente merecida como el BALSAMICO AEBTE DE BELLOTAS CON SAVIA DE COCO, para hacer salir el pelo en el cráneo, las cejas y la fisonomía.

El inmenso consumo que de él se hace en todas las partes del mundo, patentiza de un modo evidente la eficacia de este aceite recomendado por mas de 800 periódicos, médicos alopatas, homeópatas y farmacéuticos, el cual impide la caída del pelo, le da lustre, desenreda en el acto, lo suaviza, afirma las raices, hace salir el perdido, oculta y precave las canas y cura la caspa. Exigir el bulto del inventor en la etiqueta porque hay ruines falsificadores.

AGUA AROMATICA ESPIRITUOSA DEL PARNASO,

para locador, refresco, viaje, mejorar las aguas, para dolores reumáticos; heridas, contusiones, mareo y sustos.

TINTAS QUÍMICAS; de todos los mas hermosos y precisos colores, hasta hoy no conocidos; las hay de negra, azul, y verde, roja, rosa, diamantina, etc. CAFÉ DE BELLOTAS con almendra de coco para curar la diarrea, disenteria

lujos (sea cual fuere su origen.) MAHON: Farmacia de Teixidor, calle edl Castillo núm. 32. 3

FES DE VIDA.—Arregladas á modelo se hallan de venta en esta imprenta á 2 1/2 cents.

Mahon, 1873. Imp. de M. Parga, Bastion 39.